

Siendo las **13.20 horas** del día **8 de octubre de 2024** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 20.00 horas del 8 de octubre de 2024**, pudiendo todos/as o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los/as mismos/as hayan sido convocados/as en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los/as miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Se ruega a los/as Sres/as. Vocales titulares con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

***Vocales titulares con voz y voto:** D.^a Rosario Vázquez Carrasco (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D.^a Marina Sciarretta (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D. Rafael Caballero Luna (Rpte. Estudiantes); D.^a Esther Gómez Villavieja (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento, no obstante, es preferible, en su caso, la conformidad expresa a través del correo habilitado al efecto: comision_electoral@upo.es

A continuación, se exponen las circunstancias examinadas en los puntos del orden del día propuestos, así como los acuerdos adoptados relativos al proceso electoral en curso:

- ELECCIONES a Representantes de estudiantes en grupos de clase

1. Reclamaciones al censo provisional

Se informa a los/as Sres/as miembros que no ha habido reclamaciones a los censos provisionales.

2. Aprobación de los censos definitivos

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, los censos provisionales publicados se elevarán a definitivos.

ACUERDO: Se refrenda lo expuesto ut supra

3. Otras instrucciones

Se recuerda a los/as Sres/as miembros que, conforme al calendario electoral aprobado, las elecciones tendrán lugar **del 14 al 18 de octubre**, fijándose la próxima sesión de la Comisión Electoral relativa a dicho proceso el **25 de octubre**, para la que serán debidamente convocados/as.

Asimismo, y tal y como se informó en la sesión anterior, el calendario electoral aprobado recoge un margen temporal, concretamente del 21 al 24 de octubre, para aquellos grupos que por diversas circunstancias no hubiesen podido celebrar las elecciones en las fechas inicialmente designadas.

Se informa a los/as Sres/as miembros que está disponible en la [web electoral](#) de la Universidad, TABLA que recoge por cada titulación, curso y grupo, la asignatura, ubicación, fecha y horario concretos en el que tendrán lugar las elecciones, conforme a la información proporcionada por los respectivos Centros, **anunciándose en dicha web, a modo de aviso, cualquier cambio sobrevenido que pudiera producirse con respecto a la información recogida en dicha tabla.**

Se informa a los/as Sres/as miembros que, una vez se efectúe la proclamación de candidaturas electas definitivas correspondientes a las elecciones a representantes de estudiantes en grupos de clase, curso 2024-2025, se activará por parte del Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes el proceso electoral de Elecciones a Delegados de Centro, representantes en Juntas de Centro y representantes de titulaciones en Consejos de Departamento (Título IV. Capítulo III del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide), *delegándose por parte de dicho Vicerrectorado la gestión de este proceso en la Dirección General de Estudiantes, Acceso y Vida Académica.*

ACUERDO: Se refrenda lo expuesto ut supra.

4. Ruegos y preguntas

No hay.

Siendo las 20.00 horas del día 8 de octubre de 2024 se levanta la segunda sesión de la Comisión Electoral, curso 2024-2025, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobados los puntos del orden del día propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.